

ÁLVARO URIBE VELEZ
Presidente 2002/2006

DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS
DOCUMENTO PROGRAMÁTICO

Propuesta Programática: Un millón de colombianos colaborando de manera transparente con la Fuerza Pública, capacitados para actuar en solución pacífica de conflictos y como promotores de DDHH

I. EI ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos han sido consagrados para proteger al ciudadano frente al poder del Estado moderno que mantiene el monopolio de la fuerza, de la justicia y del tributo. Y es precisamente en razón del ejercicio de esos monopolios que el Estado es, de acuerdo con la teoría clásica de los Derechos Humanos, el único responsable por la violación de los Derechos Fundamentales.

Esta condición consustancial del Estado moderno de ejercer los mencionados monopolios es una realidad en muchas democracias de Europa Occidental, cuyos filósofos inspiraron su discurso de los derechos humanos. Sin embargo, en países donde su ejercicio es precario, como en Colombia ocurren graves violaciones de los derechos humanos, a causa en gran parte de poderes irregulares que se enfrentan a la autoridad del Estado y someten al terror a los ciudadanos. Es por ello que la teoría clásica ha venido evolucionando lentamente y empieza a aceptar que, sin menoscabar el deber de garantía que tienen los Estados para proteger a las personas, es importante reconocer que también grupos armados irregulares que confrontan la autoridad del Estado, como es el caso de guerrilleros y paramilitares, son responsables por la violación de los Derechos Humanos.

II. LA REALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

La crisis de derechos humanos en Colombia no puede entenderse con base en un modelo académico de acuerdo con el cual las violaciones de los Derechos Humanos tienen lugar solo cuando gobiernos fuertes y represivos acuden a medios ilegítimos con el objeto de aplastar cualquier oposición democrática. Por el contrario, una evaluación realista de la situación en Colombia revela que la mayoría de las violaciones ocurren en razón y como consecuencia del conflicto armado y son perpetradas por grupos armados

irregulares al margen de la ley que amenazan las instituciones democráticas. La verdad es que el Estado Colombiano ha demostrado su incapacidad para proteger a sus ciudadanos del régimen del terror que los grupos armados irregulares han impuesto en amplias zonas del territorio nacional.

Es bueno por demás aclarar que no todos los 25.522 asesinatos cometidos en el año 2000 constituyen violaciones de los derechos humanos. Desde la perspectiva de este ordenamiento, el derecho a la vida busca proteger al ciudadano contra ejecuciones extrajudiciales con motivaciones políticas. Durante 2000, se cometieron aproximadamente 4.000 asesinatos políticos. De estas, solamente 22, un 0.63% del total fueron perpetradas por los organismos de seguridad del Estado, de acuerdo con el CINEP, mientras que otras 157 ejecuciones, esto es un 4% del total son reportadas como casos en que grupos paramilitares actuaron en colusión con miembros de las Fuerzas Armadas. El resto, es decir 3.821, fueron perpetradas por grupos paramilitares y guerrilleros, tanto en masacres como mediante asesinatos selectivos.

En cuanto al derecho a la integridad personal, esto es la prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, el CINEP reporta que durante 2000 se presentaron 420 casos de tortura, de los cuales 274 casos (65.2%) fueron atribuidos a grupos paramilitares, 98 (23.3%) a grupos desconocidos, 30 (6.9%) a grupos guerrilleros, 10 (2.3%) a los servicios de seguridad del Estado y 8 (1.9%) a grupos de "limpieza social".

Los derechos a la libertad y seguridad personal comprenden actos que, de acuerdo con la teoría clásica de los derechos humanos, solo pueden ser cometidos por los estados: desaparición forzosa y arresto arbitrario. Sin embargo, de los 243 casos de desaparición forzada reportados por el CINEP en 2000, 74.41% son atribuidos a grupos paramilitares y 11.48% a las fuerzas de seguridad. Mas aun, la industria del secuestro constituye en Colombia la mas grave violación al derecho a la libertad. Fuentes oficiales, confirmadas por la fundación País Libre, registran 3.706 secuestros durante 2000. Grupos guerrilleros fueron responsables de 2.104 casos (56%), 949 (25%) fueron secuestrados por grupos desconocidos, 373 (10%) por criminales comunes y 280 (7%) por grupos paramilitares. Aproximadamente 164 niños eran mantenidos en cautiverio por las FARC al terminar el año 2000.

La mas grave violación a los derechos de libre circulación y a fijar domicilio libremente lo constituye el desplazamiento forzado, el cual a su vez vulnera los derechos al trabajo, a la educación, y a la vivienda digna. Al final de 2000 mas de 2'000.000 de Colombianos habían sido desplazados por la violencia. Esta cifra es superior a la suma de los desplazados de Ruanda, Zaire y la ex Yugoslavia. La mayoría proviene de zonas rurales y son obligados a dejar sus tierras en razón de amenazas (65.8%) y masacres (14.6%). Grupos paramilitares fueron responsables del 71% de los desplazamientos, mientras que el 14.25% son causados por los grupos guerrilleros y un 15.9% tanto por paramilitares como por guerrilleros, esto es, en zonas en disputa donde las amenazas provienen de los dos grupos armados.

Finalmente, en cuanto a los derechos políticos, esto es el derecho de los ciudadanos para elegir libremente a sus representantes, así como para postularse ellos mismos a los cargos de elección popular, es claro que mientras el Estado Colombiano ha intentado ampliar los espacios democráticos estableciendo la elección popular de alcaldes y gobernadores, grupos armados irregulares coartan la libertad tanto de electores como de candidatos. En efecto, tanto los grupos paramilitares como los guerrilleros amenazan, secuestran y asesinan a aquellos candidatos que no comparten sus ideas, o restringen su capacidad para adelantar sus campañas. La Federación Colombiana de Municipios ha denunciado que con ocasión de las elecciones de Octubre de 2000, grupos armados irregulares amenazaron candidatos en la mitad de los 1.085 municipios del país, 19 candidatos fueron asesinados, 20 secuestrados y 53 retiraron sus candidaturas.

III . OBLIGACIONES DEL ESTADO

Es claro que el Estado tiene obligaciones frente a los derechos humanos que trascienden el enfoque puramente negativo consistente en evitar transgredir la autonomía y dignidad del individuo. En efecto, es obligación del Estado no solamente respetar los derechos humanos del individuo, sino tomar las medidas necesarias para garantizar su ejercicio. El Estado Colombiano ha incumplido con estas obligaciones, y ante el avance de los grupos al margen de la ley, carece en la actualidad de los medios para derrotar a los violentos a menos que cuente con la cooperación ciudadana.

En efecto, como los derechos humanos son la ética básica de la democracia, su salvaguarda y cumplimiento corresponde no solamente a las instituciones del Estado, sino a todos los ciudadanos en su conjunto, siendo necesaria una política participativa de Seguridad Democrática que asegure la viabilidad de nuestra democracia. Dada la situación de violencia que vive el país y la pérdida por parte de los ciudadanos de una confianza básica en la capacidad del estado para asegurarles el respeto a los derechos fundamentales, el componente de Seguridad Ciudadana aparece como un aspecto relevante de una política de Seguridad Democrática orientada a alcanzar en el mediano y largo plazo el pluralismo político que asegure la legitimación del Estado de Derecho y el Fortalecimiento de la Democracia.

La política de Seguridad Ciudadana contribuye a la seguridad democrática permitiendo un adecuado control social de la violencia, la defensa y promoción de los derechos humanos, el ejercicio pleno del pluralismo político y por ende, la convivencia pacífica de todos los ciudadanos colombianos. Es entonces la Seguridad Democrática, el eje definitorio de una política de Estado que busca para los derechos humanos una vigencia real, estando cualquier otro tipo de política de Estado subordinada a este fin.

IV . DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es necesario recurrir a una dinámica participativa para vincular a los Colombianos en la defensa de los Derechos Fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones del

Estado encargadas de garantizar su cumplimiento. Por tal motivo, durante mi gobierno un millón de colombianos serán capacitados y movilizados en torno a una propuesta de seguridad democrática a fin de asegurar el cumplimiento de los Derechos, Deberes y Garantías consagradas en la Carta Magna.

Este millón de Colombianos conformarán un sistema de alarmas tempranas a fin de prevenir masacres, secuestros, desplazamientos y atentados terroristas, además de facilitar la solución pacífica de conflictos. El “sistema de alarmas” está orientado a cumplir con fases de advertencia en el ámbito regional, municipal y veredal para prevenir la vulneración de los Derechos Humanos. Las “alarmas tempranas” buscan detectar amenazas inminentes de violencia, permitiendo ejecutar planes de contingencia para evitar la pérdida de vidas humanas y minimizar los estragos causados por el conflicto armado.

Es tarea de los ciudadanos y de las organizaciones sociales vigilar y corregir este proceso, sin caer en las críticas apresuradas de organismos nacionales e internacionales que se muestran celosos con la defensa de los Derechos Humanos, pero desconfiados ante los intentos por fortalecer la autoridad democrática. Yo, como gobernante, promoveré el ejercicio de la autoridad que se define como poder legítimo, con base en el ejercicio popular de la democracia, el respeto a la constitución y la ley.

No podemos olvidar que la autoridad es un pasaporte al desarrollo, un mandato que el pueblo deposita en sus gobernantes. Es por eso que en la colaboración con la fuerza Pública las autoridades legítimas deben participar de manera solidaria con todos los colombianos que quieren vivir bajo el ordenamiento democrático. Convocaremos a los ciudadanos a ser solidarios con la información, trabajando juntos para brindar herramientas al poder judicial y a la Fuerza Pública, con el fin de garantizar que se combata de manera eficaz y oportuna a quienes amenazan las libertades y derechos del pueblo colombiano. Solo cuando todos estemos vigilantes y nos hagamos responsables de la seguridad de otros, podremos proveernos de seguridad.

Ante las frecuentes confusiones que se generan en el país, es bueno aclarar que asociar a la gente para vigilar y defender el libre ejercicio de sus derechos no es paramilitarismo; es recurrir a la solidaridad del pueblo para con el Estado, es alcanzar la seguridad, la defensa y promoción de los derechos y las libertades.

V. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

La seguridad es un valor esencial en la democracia, un bien público que los demócratas debemos defender, pues sin ella es imposible cumplir con los fines del Estado Social de Derecho tales como la promoción de la prosperidad; la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Constitución; la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; la integridad territorial, la convivencia y la vigencia de un orden justo en que no impere la ley del más fuerte. Nuestra meta última es la construcción de un país pacífico y tolerante, respetuoso de los

derechos humanos, moderno y eficiente. Un país donde los ciudadanos sean solidarios con el Estado de Derecho y donde ese Estado cumpla la tarea fundamental de garantizar a los ciudadanos el goce de sus derechos fundamentales.

Una política de Derechos Humanos debe salir de la esfera proclamativa para asegurar la eficacia en su aplicación. Es urgente e indispensable recuperar la autoridad para defender el pluralismo frente al desafío de los violentos. En nuestra defensa de los Derechos Humanos no podemos caer en el error de confundir el valor de la tolerancia con la diversidad, con el antivalor de la permisividad con el crimen. Los colombianos tenemos que construir una comunidad con 100% de tolerancia con la diversidad y cero tolerancia al crimen, con pluralismo pero sin violencia, con disenso pero sin fundamentalismo, con firmeza en las convicciones pero sin dogmatismo.

Nuestra política de Seguridad Democrática no puede ser vista a la luz de la vieja doctrina de la Seguridad Nacional concebida para eliminar al disidente. Nuestro horizonte es la defensa del pluralismo y las plenas garantías para el cabal cumplimiento de los derechos Humanos. Nuestra meta es la autoridad democrática más no el autoritarismo. Necesitamos construir pluralismo sin violencia. La política de Seguridad Ciudadana expresa nuestra decisión de proteger al empresario para que no lo secuestren o extorsionen, y al líder sindical para que no lo asesinen. De construir una Colombia donde la defensa de los Derechos Humanos no quede en el papel, sino que se convierta en la realidad cotidiana.

La defensa del Estado Social de Derecho y de sus fines centrales en cuanto a respeto de la dignidad humana debe hacerse desde adentro de la comunidad política y no por fuera de ésta, buscando una mayor eficacia y transparencia en las políticas gubernamentales orientadas a la protección de los ciudadanos. Hacer cumplir la Constitución y las leyes desde el Estado mediante el ejercicio de la autoridad, con la colaboración del pueblo para con su Fuerza Pública y el poder judicial, no es totalitarismo y mucho menos un acto de guerra, es un acto de convivencia, es la garantía del acceso y desarrollo de los derechos y libertades que en Colombia se violan a diario.

VI . COLABORACIÓN CIUDADANA CON LA FUERZA PÚBLICA

El servicio “seguridad” de los ciudadanos es una función pública obligatoria del Estado. Sin embargo, según la propia constitución política ES UN DEBER de los colombianos respetar y APOYAR a las autoridades democráticas legítimamente constituidas. De la misma manera el artículo 95 de la constitución nacional, respecto al principio de solidaridad, manifiesta que es un deber de todos los habitantes del territorio nacional responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Ante las circunstancias actuales de inseguridad e intolerancia manifiesta en el país, ahora más que nunca se necesita de la activa cooperación y solidaridad de todos los ciudadanos para la recuperación de la tranquilidad ciudadana y la puesta en marcha de

una política de seguridad integral que tenga como propósito un orden democrático de derecho, donde se garantice el ejercicio de la libertad y el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Un modelo de participación ciudadana que permita poner en marcha medidas de prevención permanentes en el campo de la Seguridad Democrática requiere de la colaboración voluntaria y decidida de todos los colombianos, para que juntos nos cuidamos el uno del otro, y nos preocupemos no solo por el bienestar y la tranquilidad propia, sino también de los demás.

Es por esto que propongo conformar una gran red de ciudadanos voluntarios capacitados y comprometidos con la seguridad y la convivencia ciudadana, los cuales se convertirán a su vez en gestores y promotores de una “cultura horizontal” de la “seguridad democrática” propuesta en mi programa de gobierno, esto es seguridad **“para todos”** sin ningún tipo de distinción, seguridad para el rico como para el pobre, seguridad para el campesino como para el ciudadano, seguridad en las calles y en las carreteras, en el campo y en la ciudad.

Esta propuesta sólo es viable con el compromiso ciudadano de muchos sectores sociales y gremios existentes, y con la organización de todos ellos alrededor de un programa de seguridad pública ciudadana, que en el fondo tiene como propósito trazar una frontera clara entre las organizaciones particulares de vigilancia y seguridad que actúan dentro de un marco legal y bajo la fiscalización del Estado y los grupos de delincuentes que son reclutados, contratados, financiados y pertrechados por los particulares.

Al normar sobre las diferentes modalidades de vigilancia y seguridad, se trata de atender la urgente necesidad de regularizar, encauzar y someter al control del Estado las naturales y comprensibles iniciativas ciudadanas, que desde la sociedad civil buscan desarrollar formas cooperadas y coordinadas para proveerse de ciertos niveles mínimos de seguridad cotidiana frente al insoportable auge de la delincuencia. Se trata además de permitir modalidades alternativas a la tradicional venta comercial de seguridad particular (sistema de escoltas y vigilantes, contratados con sociedades comerciales cuyo objeto social es la venta de servicios de seguridad con ánimo de lucro).

Es fundamental tener en cuenta que la complejidad de la dinámica social y las nuevas concepciones de solidaridad y sociedad han llevado a que la comunidad participe activamente en la consecución del bien público, y una modalidad para hacerlo es mediante la colaboración de la comunidad con la Fuerza Pública de manera transparente. Si a los particulares los autoriza la Carta, en su artículo 32, para aprehender al delincuente en flagrancia, ¿Por qué no pueden asociarse para coordinar tal colaboración con el Estado?. Lo puede hacer el ciudadano individualmente, lo puede hacer en asocio solidario y de cooperación, ya que no puede perderse de vista que en el

contexto del Estado Social la comunidad cumple un papel central como ámbito de realización social.

De esta manera, y siguiendo la lógica que le da sustento jurídico a los departamentos de seguridad de las empresas, las modalidades asociativas y comunitarias de seguridad pueden entrar en escena, siempre y cuando estén sometidas a los controles legales necesarios y se limite su accionar a funciones precisas.

VII. RED CIUDADANA DE VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Esta red ciudadana estará compuesta por muchos sectores sociales organizados que ya cumplen una función social, ya sea de carácter público o privado.

Estos sectores se podrán integrar a la red ciudadana para la prevención del delito y la promoción de la convivencia ciudadana, siendo como requisito indispensable manifestar pública y abiertamente la voluntad y el compromiso de aportar para la seguridad y la convivencia de todos. La red comenzará a funcionar con una base de entidades y organizaciones ciudadanas comprometidas y capacitadas para colaborar con las autoridades, y a medida que el programa se consolide se deberán sumar nuevos sectores ciudadanos que quieran aportar y comprometerse con la seguridad de todos.

Debe tenerse en cuenta que las organizaciones de seguridad ciudadana:

- . Permiten obtener niveles de seguridad frente a la delincuencia y no tienen relación con la prohibición de imponer a la población civil los riesgos y sacrificios que las operaciones militares conllevan.
- . No tienen carácter ofensivo, carecen de aptitud para tomar parte en operaciones militares.
- Constituyen una forma de defensa frente a los delitos comunes de cualquier procedencia (bandas de delincuentes, delincuencia juvenil, guerrilla o paramilitares que atacan a los ciudadanos civiles).
- . Son formas de colaboración eminentemente voluntarias que nacen en virtud de la decisión de los ciudadanos de desarrollar asociadamente actividades lícitas que individualmente están autorizados a realizar. Nadie es forzado a integrarlas, nadie es reclutado.

Así los ciudadanos están obrando conforme a obligaciones constitucionales tales como: " obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas" (C.N. artículo. 95, numeral 2), la de " apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional" (numeral 3), y la de " propender al mantenimiento de la paz" (numeral 6). Considérese además que actúan para cumplir el art. 22 de la C.N. "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".

Para iniciar la conformación de esta gran Red ciudadana voluntaria, se propone como promotores iniciales a los siguientes sectores:

- Red ciudadana para la seguridad de “**Juntas de acción Comunal**”: Las JAC son consideradas las células organizadas de la sociedad y el pilar fundamental de la participación política. Son además la base natural de la organización ciudadana local, cuya única razón de existir es el bienestar de su comunidad. Las JAC podrían aportar aproximadamente 300.000 ciudadanos organizados y comprometidos con la seguridad de todos en todos los municipios colombianos.
- Al igual que las anteriores, las JAC veredales son organizaciones sociales de base en el sector rural que se pueden comprometer con la seguridad en sus respectivas áreas de convivencia. Pueden comprometer cerca de 150.000 campesinos en todo el territorio nacional.
- Red “**Empresarial de seguridad ciudadana**”: El requisito indispensable para poder participar en esta Red empresarial de seguridad ciudadana es estar legalmente reconocido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estos ciudadanos serán capacitados en temas específicos de vigilancia comunitaria para la cooperación con las autoridades. Este sector podría aportar mas de 100.000 ciudadanos que cuentan con herramientas indispensables para la prevención del delito, como radios de comunicación y vigilancia comunitaria 24 horas al día. Para potenciar esta propuesta propongo diseñar una **Política Pública** frente al sector de la seguridad privada compuesta por los siguientes ejes:
 - **a)** El reconocimiento del sector como un gremio industrial del país que incentiva el empleo, y que al igual que otros gremios deben ser considerados por el gobierno.
 - **b)** Cambio oficial en la percepción del sector. Dejará de ser vista como un “mal necesario”, para convertirse en un servicio privado que a la vez cumple una función y una misión de carácter público de cooperación.
 - **c)** Promoción y fomento de la industria de seguridad privada, especialmente en aquellos campos en donde podría ser liberado personal policial para el cuidado ciudadano, como en la vigilancia de sedes e instalaciones y los servicios personales de escolta policial.
 - **d)** Oficializar mecanismos de cooperación entre el sector privado y los organismos de seguridad estatal, garantizando la respuesta y

colaboración debida. La vigilancia privada debe convertirse, después de la ciudadanía, en el mejor cómplice y amigo de la Policía Nacional.

- e) Fortalecer la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no tanto en recursos económicos, sino en medios y herramientas para el cumplimiento de su labor.
- **f)** Promover la legalización como el mejor medio para controlar y garantizar la excelencia del servicio, y los derechos laborales de los empleados.
- g) Hacer participe y promotor al sector organizado de la seguridad privada en la iniciativa presidencial de la "Seguridad Democrática". Para ello se propone que lideren y hagan parte activa de la **RED NACIONAL DE CIUDADANOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIENCIA CIUDADANA** compuesta inicialmente por un millón de ciudadanos.
- **h)** Nivelar las cargas tributarias de la industria de la seguridad privada para que todos aporten lo justo, con el fin de poder revertir parte de lo aportado en beneficio de los trabajadores, por medio de un seguro de riesgo colectivo en caso de muerte o invalidez en cumplimiento de la labor. (Nivelar no implica quitar impuestos. Tampoco ponerle impuestos a las cooperativas, sino revisar los aportes y "democratizar" el deber de aportar según las capacidades de cada nivel).
- i) Promover la ampliación del convenio actual de capacitación entre el SENA y los gremios para continuar profesionalizando mas personal. La meta propuesta será capacitar en los cuatro años 100.000 personas (60% SENA y 40% gremios o empresarios).
- Red ciudadana de **"informantes" en las carreteras y de "conductores"**: En este campo se organizara una red de 200.000 informantes en las carreteras y conductores que incluyen automotores particulares y de servicio público (taxis, buses y colectivos urbanos e intermunicipales) que diariamente recorren los miles de kilómetros de las principales carreteras del país. La mayoría de estos vehículos cuentan con radios de comunicación o servicios de telefonía celular, que coordinados y enlazados pueden ser la mejor herramienta de información para las autoridades competentes.
- **Red ciudadana de miembros de "Frentes Locales de Seguridad"**: Constituido por los actuales miembros de los Frentes Locales y barriales de Seguridad, los cuales han sido capacitados por la policía de cada ciudad en temas de prevención del delito y participación comunitaria

para la seguridad ciudadana. Estas organizaciones de carácter comunitario podrán aportar 50.000 ciudadanos comprometidos con el bienestar de todos.

- **Red ciudadana de “Policías cívicos”:** De acuerdo al decreto presidencial 431 de 1995, se organizarán en todo el país Cuerpos de policía cívica voluntaria, dependientes directamente de la Policía Nacional. Este tipo de policía voluntaria estrictamente legalizada es un cuerpo no armado de carácter civil, sin ánimo de lucro, constituido con el objeto de prestar servicio de apoyo para el cumplimiento de las misiones específicas de la Policía Nacional y con el propósito de fortalecer las relaciones Policía-Comunidad. La meta será conformar un cuerpo de 150.000 policías cívicos voluntarios en todo el país (Para lograr esta meta, será necesario modificar el parágrafo 3 del artículo 22 del decreto presidencial 431 de 1995, con el objeto de dotar, con recursos públicos, al voluntariado de los elementos necesarios para la prestación del servicio).
- Red ciudadana de miembros de la **“Defensa Civil Colombiana”**. Se buscará ampliar, por medio del apoyo estatal, el voluntariado de esta importante organización de carácter civil, complementando su vocación de servicio hacia la cooperación con las autoridades para la prevención del delito. La meta es alcanzar 50.000 miembros voluntarios en todo el país.
- **Red “Servicios Especiales y Comunitarios de Seguridad”:** Fundamentados en el decreto 2974 de 1997, se conformará una red de seguridad ciudadana para la colaboración con las autoridades y la prevención del delito, bajo las siguientes modalidades:
 - **A) Servicios Especiales de Seguridad** considerados en el decreto 2974 del 16 de diciembre de 1997: “Aquel que en forma expresa, taxativa y transitoria pueda autorizar el gobierno a PERSONAS JURIDICAS con el objeto exclusivo de proveerse su propia seguridad, para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o DE INTERES PUBLICO (que no sean zonas en conflicto) y que requieren de un nivel de seguridad de alta capacidad”.
 - **B) Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada (art. octavo Decreto 2974);** “La organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria , con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados y miembros, dentro del área en donde vive la comunidad”.

IX. DEBERES Y CAPACITACIÓN DE LAS REDES CIUDADANAS

Según el artículo décimo del decreto 2974, LOS SERVICIOS COMUNITARIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y en concordancia con la propuesta del Doctor **ALVARO URIBE VELEZ**, las REDES CIUDADANAS VOLUNTARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- Promover la convivencia pacífica y la solidaridad ciudadana en la comunidad donde se desarrollan sus actividades.
- Acatar las recomendaciones y decisiones emanadas del Consejo **de Veeduría Comunitaria**, encargado de avalar la pertinencia y de autorizar los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, según lo establecido para tal efecto en los artículos 13 y 14 del decreto 2974.
- Dar aviso inmediato a las autoridades competentes de toda situación de peligro que se cierna sobre la comunidad.

Según el artículo décimo del decreto 2974, ‘los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad podrán hacer uso de equipos de seguridad, comunicaciones, transporte e instalaciones necesarios para desarrollar su actividad, con las licencias y autorizaciones correspondientes’. El artículo vigésimo primero del decreto 2974 indica a su vez que el gobierno nacional proveerá programas especiales de formación en derechos humanos, convivencia y participación ciudadana y derecho internacional humanitario, orientado a los miembros y asociados de los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.

Una pedagogía de la convivencia orientada a fomentar la tolerancia y el pluralismo ayuda a reconstruir el tejido social y a recuperar la confianza de los ciudadanos en la Fuerza Pública. Para esto es necesario poner en marcha un proyecto educativo y cultural que supere la aceptación que dentro de muchos grupos sigue teniendo la noción de “**sapo**”, que corresponde a una lealtad de pandilla o grupo. Esta debe ser cambiada por una actitud de lealtad con y para los ciudadanos que colaboren con la autoridad **en procura** del bien común.

Por otro lado, es importante señalar como operador de cambio cultural la distinción entre autoridad y **autoritarismo**, para legitimar la propuesta de Seguridad Democrática presentada por el Doctor Álvaro Uribe Vélez.

AUTORIDAD	AUTORITARISMO
<ul style="list-style-type: none"> • Sigue reglas. • Es predecible. • Favorece el pluralismo. • Trabaja por el Bien Común. • Maneja la obediencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es caprichoso. • Es impredecible. • No respeta la diferencia. • Busca el provecho individual. • Maneja el servilismo.

El afianzamiento de la autoridad en detrimento del autoritarismo es un mecanismo eficaz para luchar contra los grupos ilegales y de justicia privada, a la vez que crea una cultura

de Seguridad Democrática que tomará los Derechos Humanos como razón central de una política de Estado.

X. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta el marco jurídico que otorga la propia Constitución Nacional a los ciudadanos para organizarse y colaborar con la seguridad de todos, la Presidencia de la República, a través del programa denominado **“Programa Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana y la prevención del delito”** (Decreto 2404 de 1998) conformará, organizará y pondrá en funcionamiento la RED CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, con el fin de organizar a la sociedad colombiana en torno al interés común de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica de todos.

La conformación de esta Red dependerá directamente de la Presidencia de la República en coordinación con la Policía Nacional y las autoridades locales y regionales, en donde el liderazgo y compromiso de los alcaldes municipales, como primera autoridad de policía local, será obligatorio como un deber y una obligación constitucional.

La financiación del programa provendrá de los recursos del FONSECON (Fondo Nacional para la seguridad y la Convivencia ciudadana). Igualmente deberá contar con recursos locales y regionales que serán aportados de los diferentes presupuestos municipales y departamentales. En cada municipio y en cada gobernación existirá una oficina coordinadora de esta RED, de la cual será directamente responsable el Alcalde o el gobernador.

XI. BENEFICIOS CIUDADANOS Y PROYECCIONES

Las Redes Ciudadanas recibirán entre otros los siguientes beneficios:

- Organización gubernamental para el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el control de sus actividades sociales.
 - Capacitación en programas de resolución y mediación de conflictos.
 - Fomento de los principios sociales de solidaridad, cooperación e integración ciudadana para defender los intereses comunes de la sociedad.
 - Provisión de elementos y herramientas técnicas y de comunicación para la prevención ciudadana contra los delitos
 - Elaboración conjunta con la Policía de programas de prevención y acción para la prevención de los delitos.
- Reconocimiento público de su función social para la seguridad y la convivencia ciudadana.

Finalmente, es importante resaltar que la organización ciudadana en torno a la seguridad y promoción de los Derechos Humanos que existe con tanto vigor en otros países sin conflicto armado, demuestra que ellas no se inscriben en la lógica de la

guerra sino en la participación ciudadana para la protección de sus derechos. El no ser instrumentos de guerra nos lleva a pensar que, cuando en nuestra Patria termine el conflicto armado – ojalá por las vías del diálogo y la negociación con los grupos insurgentes -, ellas probablemente continuarán existiendo como instrumentos de protección y promoción de la convivencia y promoción de los derechos y libertades de los colombianos, además de constituirse en mecanismos útiles para la resolución pacífica de conflictos.